

el q.º no ha sido bastante para contentarlo llegando
á tanto el desorden q.º sin intervencion de la Jus-
ticia han echo los Regidores algunas execucion
de Sanabá, y en el intento de tener combenidag
las penas de Camara, por lo q.º el Regidor de la
ciudad parte q.º toca á la mia, y no contentaron
esto han celebrado Ayuntamiento sin llamar ni á mí
ni á mi parte, ni hallarse en el lugar, como
cando á otros vecinos, q.º no von de Ayuntamiento.
en el q.º resolvieron respecto á la retention
de mi parte protestar por no hacerse de costum-
bre y no querer permitir la inclusion de Jus-
ticia, ni se le dé cuenta de ninguna pena segun
ordenanzas de lugar, por cuyo motivo mi parte
se proveio mandado para q.º ellas no se case la
contravencion al Decreto de Sr. D.º Don Pedro de
Sando y ver usurpadores de la Jurisdiccion
y q.º se vacase compulsa de Sr. Ayuntamiento
como todo lo acreditan las diligencias q.º fueren
yo y juero: Respecto de q.º no es juero q.º mi par-
te permita el q.º se usurpase la Jurisdiccion
q.º en mí de Sr. D.º (Don legua) exerce por los
Regidores ad^{en} emborazar q.º se le aboeren las penas
y de Juellas como q.º se intronometan á hacer exe-
cuciones de Sanabá y celebrar Ayuntamiento sin in-
tervencion de mi parte hallandose en el lugar
pues aun q.º hubiese ordenanzas antiguas q.º lo
estableciesen (q.º no las hay) estavan en quanto á es-
to derogadas por las leyes de el nuevo Soberano
y lo q.º es mas llamar á vecinos y personas de me-
nas al Ayuntamiento y hacer esta resolucion: Por
tanto,
que pido y suplico se sirva mandar á Sr. Regi-
dore y Jueralde q.º todas q.º las penas y de. fue

Uos q.º se cogieren en Sr. lugar se adiverando
de el Alcalde, y no se intronometan á hacer execucion
en los Sanabá, ni celebren Ayuntamiento sin
intervencion de el Alcalde, y no lienen á persona.
En noias y q.º el Regidor se titula á mi parte lo
q.º hubiere percivido por la tercera de las penas
tomando contra ellos las providencias corresponden-
dientes por hacerlo celebrado en Sr. forma y
usurpado la Jurisdiccion á mi parte conderando
les en las costas de este recurso, de nrazon de ello
providencie de Sr. D.º q.º puse de un mayor agrado
y procesiere de Justicia q.º pido de Sr. D.º combenidag
valgas
de

Juan Lopez de...
de

